

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL POR INTERÉS PÚBLICO CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE AGUACATES DE CANARIAS (ASGUACAN) CON NIF N° G01916113, MEDIANTE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DE FECHA DE 5 DE DICIEMBRE DE 2024, CON DESTINO A CUBRIR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DURANTE EL AÑO 2024.

Vista la subvención concedida a la **Asociación de Productores de Aguacates de Canarias (ASGUACAN)**, con NIF N.º **G01916113**, mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, de fecha 5 de diciembre de 2024, por la que se concede una subvención directa de carácter excepcional por interés público a la Asociación de Productores de Aguacates de Canarias (ASGUACAN), **con destino a cubrir los gastos de funcionamiento y gestión administrativa, durante el año 2024.**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden de 5 de diciembre de 2024 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, le fue concedida a la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE AGUACATES DE CANARIAS**, con NIF N° **G01916113**, una subvención por importe de 30.000,00 euros, con el siguiente desglose por actuación:

CLASIFICACIÓN GASTO	TOTAL, con IGIC	TOTAL, Sin IGIC
OCUPACIÓN OFICINA	1.106,07 €	1.033,71 €
ASESORAMIENTO LABORAL	489,30 €	457,29 €
ASESORAMIENTO FISCAL	1.284,00 €	1.200,00 €
SUELDOS	20.000,00 €	20.000,00 €
OTROS GASTOS	138,00 €	128,97 €
SEGURIDAD SOCIAL	9.068,77 €	9.068,77 €
HACIENDA	2.653,80 €	2.653,80 €
PREVENCIÓN RIESGOS	109,77 €	102,59 €
DESPLAZAMIENTOS	141,59 €	141,59 €
TOTAL	34.991,30 €	34.786,72 €

SEGUNDO.- La documentación justificativa fue presentada el 9 de diciembre 2024 indicando que estaban realizadas la totalidad de las actuaciones.

TERCERO.- Visto el informe de la Jefa de Servicio Asociacionismo Agrario, el citado beneficiario ha procedido a la justificación total de la subvención

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 23/12/2024 - 12:56:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2806 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 26/12/2024 07:03:47	Fecha: 26/12/2024 - 07:03:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00023JH2czKHAQsDJ4GEEZk5g==	
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2024 - 07:03:54	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para declarar justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención concedida corresponde al Viceconsejero de Sector Primario en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.2, letra m) del Decreto 24/2020, de 11 de marzo, por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019).

SEGUNDO.- Se han realizado las actuaciones de comprobación previstas en el artículo 36.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por lo anterior expuesto, visto el informe emitido por la Jefa de Servicio Asociacionismo Agrario, en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por el Decreto 24/2020, de 11 de marzo, por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio, por la presente

RESUELVO

ÚNICO.- Declarar justificada la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE AGUACATES DE CANARIAS (ASGUACAN)**, con NIF n.º **G01916113**, por importe de TREINTA MIL EUROS (**30.000,00** £) mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria de fecha 5 de diciembre de 2024 por la que se concede una subvención directa de carácter excepcional por interés público a la Asociación de Productores de Aguacates de Canarias (ASGUACAN), con destino a cubrir los gastos de funcionamiento y gestión administrativa, durante el año 2024.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

En Canarias,

EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 23/12/2024 - 12:56:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2806 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 26/12/2024 07:03:47	Fecha: 26/12/2024 - 07:03:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00023JH2czKHAQsDJ4GEEZk5g==	 
El presente documento ha sido descargado el 26/12/2024 - 07:03:54	